

ORIGINAL

RECIBIDO MAY 5 26PM 12:06
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 152

INFORME NEGATIVO

5 de ^{mayo} abril de 2026

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico, previo análisis y consideración, no recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 152.

La Resolución del Senado 152, según referida, propone ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico, Pequeños Negocios, Banca, Comercio, Seguros y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la participación, estrategias y efectividad de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico (PRIDCO) en el desarrollo y apoyo a industrias emergentes en la Isla; evaluar el impacto real en la innovación, generación de empleo, atracción de capital, diversificación económica y fortalecimiento de sectores estratégicos; y para otros fines relacionados.

Esta Comisión reconoce que Puerto Rico enfrenta el reto impostergable de transformar su modelo económico hacia uno más diversificado, resiliente e innovador. Históricamente, la economía de la Isla ha dependido de sectores industriales tradicionales, muchos de los cuales han experimentado contracciones significativas en las últimas décadas. Ante este escenario, el desarrollo de industrias emergentes se convierte en un componente esencial de cualquier estrategia de crecimiento económico sostenible.

1

En este contexto, la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico, adscrita al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, tiene un rol estratégico en la planificación, promoción y desarrollo de sectores emergentes. Entre estos destacan áreas de alto potencial como la biotecnología, la manufactura avanzada, las energías renovables, la tecnología agrícola, la ciberseguridad y el desarrollo de software, entre otras.

Cónsono con lo antes expuesto, la Asamblea Legislativa tiene el deber ineludible de ejercer su función fiscalizadora para garantizar que las agencias e instrumentalidades del Estado ejecuten sus responsabilidades de manera eficiente, transparente y alineada con los objetivos estratégicos del Gobierno.

No obstante, tras evaluar el alcance de la R. del S. 152, concluimos que la investigación propuesta resulta innecesaria y redundante en este momento, a la luz de procesos legislativos actualmente en curso que atienden de manera más amplia y estructural los asuntos objeto de esta Resolución.

El pasado 30 de marzo de 2026, el Senado aprobó la R. del S. 137. Mediante dicha iniciativa legislativa se ordena a la Comisión de Desarrollo Económico, Pequeños Negocios, Banca, Comercio, Seguros y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre la efectividad de los incentivos fiscales ofrecidos por la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico, evaluar el impacto real de dichos incentivos en la creación de empleos, desarrollo económico regional, atracción de inversiones, y fortalecimiento de sectores industriales específicos.

De otro lado, ante la consideración de este Alto Cuerpo se encuentra a su vez el P. del S. 1182, una medida de administración que propone consolidar en la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico todos los deberes, obligaciones, funciones y facultades de la Administración de Terrenos de Puerto Rico. Esta propuesta legislativa implica una revisión integral del funcionamiento, estructura organizacional, eficiencia administrativa y capacidad operacional de PRIDCO a los fines de poder determinar responsablemente si la consolidación propuesta redunda en los mejores intereses del pueblo de Puerto Rico. En ese contexto, la evaluación que se llevará a cabo bajo el P. del

S. 1182 provee un marco más amplio, coherente y efectivo para atender las preocupaciones planteadas en la Resolución objeto de este informe.

Cónsono con lo anterior, esta Comisión entiende que lo que la R. del S. 152 propone investigar está inmerso como parte del estudio y evaluación de las medidas legislativas antes mencionadas. Por lo que ordenar una investigación independiente podría resultar en una duplicidad de esfuerzos legislativos, dispersión de recursos y fragmentación del análisis, lo cual no abona a una política pública eficiente ni a una fiscalización efectiva.

Por todo lo cual, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico no recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 152.

Respetuosamente sometido,



Thomas Rivera Schatz
Presidente